



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL CONOCE Y APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS Y LOS DICTAMENES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Consejerías:	Consejeras y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrados.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEVySPE:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos de metas:	Lineamientos que regulan el procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.
Metas para el proceso electoral:	Metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán instalados para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
Portal de Evaluación:	Portal de Evaluación del desempeño de los órganos desconcentrados.
Presidencia:	Presencia de Comité del IEM
Proceso electoral:	Proceso Electoral Ordinario 2023-2024
Secretaría	Secretaría de Comité
VCEyEC:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de
VOE:	Vocal de Organización Electoral del IEM



ANTECEDENTES

PRIMERO. Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados, convocatoria y plataforma de registro para integrarlos. El 15 de junio de 2023, la Comisión de Organización Electoral presentó al Consejo General el Acuerdo IEM-CG-34/2023, por medio del cual, se aprueban los Lineamientos con sus respectivos anexos, convocatoria y plataforma de registro para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral.

SEGUNDO. Aprobación del Calendario. El 30 de agosto de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-45/2023, a través del cual aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral. Dicho calendario electoral tuvo una serie de ajustes en sus fechas, las cuales quedaron establecidas a través del acuerdo IEM-CG-72/2023 aprobado en sesión extraordinaria urgente de fecha 10 de noviembre de 2023, siendo el calendario con el que se transitó el proceso electoral.

TERCERO. Inicio del Proceso Electoral. El 5 de septiembre de 2023, atendiendo a lo establecido en el calendario electoral, el Consejo General celebró sesión especial de inicio del Proceso Electoral.

CUARTO. Segunda Convocatoria. El 19 de septiembre de 2023 el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-55/2020, por medio del cual se pone a consideración la emisión de la segunda convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del IEM para el proceso electoral ordinario 2023-2024, en aquellos municipios en donde no se alcanzaron 12 solicitudes, así como en los que no se cumple con el principio de paridad de género.

QUINTO. Aprobación de la integración de los órganos desconcentrados para el proceso electoral. EL 30 de noviembre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-76/2023 por medio del cual a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueba la lista de las y los ciudadanos para integrar los Órganos Desconcentrados de esta autoridad electoral para el Proceso Electoral.

SEXTO. Aprobación de los Lineamientos de Metas. En sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2023, la Comisión emitió el Acuerdo número IEM-CVySPE-07/2023 por medio del cual se aprobaron los Lineamientos que regulan el



procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto para los procesos electorales y de participación ciudadana. Posteriormente, el 06 de diciembre de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-87/2020, por medio del cual, aprobó los Lineamientos de metas.

SÉPTIMO. Aprobación de las metas para el Proceso Electoral. En sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2023 la Comisión emitió el Acuerdo número IEM-CVySPE-07/2023 por medio del cual se aprobaron las metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Posteriormente El 06 de diciembre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-88/2023 por medio del cual aprobó las metas para el Proceso Electoral.

OCTAVO. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 15 de diciembre de 2023, se instalaron los 116 Comités y Consejos Distritales y Municipales para el desarrollo de las etapas del proceso electoral en el Estado.

NOVENO. Notificación de metas y Lineamientos. El 15 de diciembre de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-863/2023 fueron notificados a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, los Lineamientos y las metas aprobadas por el Consejo General. Asimismo, fueron publicados en el micrositio de capacitación, herramienta creada para las y los servidores públicos de los órganos desconcentrados.

DÉCIMO. Capacitaciones. Durante los meses de diciembre, enero, febrero, abril, mayo, junio, la DEVySPE, llevó a cabo capacitaciones dirigidas tanto a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, como a las áreas evaluadoras, respecto del contenido de las metas, de los Lineamientos y el portal de evaluación, en los siguientes términos:



Capacitación dirigida a:	Tema:	Fecha:
Personal de los Órganos Desconcentrados	a) ¿Qué es la evaluación del desempeño? b) ¿Qué son las metas? c) ¿Cuál es su naturaleza? d) ¿Qué normativa rige la evaluación?	18 de diciembre de 2023
Personal de los Órganos Desconcentrados	Estructura de la Cédula de Metas	10 de enero de 2024
Personal de los Órganos Desconcentrados	Insumos para la evaluación del Desempeño	15 de febrero de 2024
Presidencias	Características, funcionamiento y perfiles de usuarios del Portal	1 de abril de 2024 a las 16:00 hrs.
Secretarías	Características, funcionamiento y perfiles de usuarios del Portal	1 de abril de 2024 a las 17:20 hrs.
Vocalías de Organización Electoral	Características, funcionamiento y perfiles de usuarios del Portal	2 de abril de 2024 a las 16:00 hrs.
Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Características, funcionamiento y	2 de abril de 2024 a las 17:20 hrs.

[Firma manuscrita]



	perfiles de usuarios del Portal	
Personal de los Órganos Desconcentrados	Solventación de dudas e inquietudes	18 de junio de 2024

DÉCIMO PRIMERO. Creación del Portal de Evaluación. Con la finalidad de auxiliar en el procedimiento de carga de los soportes documentales del cumplimiento de las metas del desempeño la DEVySPE creó el Portal de Evaluación, el cual fue presentado a la Comisión el 12 de marzo de 2024 en sesión ordinaria. Previo a su presentación, la Dirección tuvo reuniones tanto con las Consejerías integrantes de la Comisión, así como con las áreas evaluadoras, quienes conocieron las herramientas del portal e hicieron aportaciones a este con la finalidad de que fuese de utilidad al proceso de carga de los soportes documentales.

DÉCIMO SEGUNDO. Remisión de usuarios y contraseñas del Portal de Evaluación. El 3 de abril de la anualidad en curso, les fue enviado a sus correos institucionales, los usuarios y contraseñas a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de que fuesen conjuntando los soportes documentales, las fueran cargando en el Portal de Evaluación, una vez que contaran con las mismas. Con fecha 26 de abril de la misma anualidad, se notificó a 371 personas integrantes de los Órganos Desconcentrados mediante oficio, los datos de usuarios y contraseñas, al advertirse de un monitoreo realizado que dichos funcionarios no había ingresado al Portal.

De igual forma, con fechas 3 y 4 de abril del año en curso, se hizo entrega de los usuarios y contraseñas a las personas revisoras de las áreas ejecutivas del órgano central del IEM con la finalidad de que tuvieran acceso al Portal de Evaluación.

DÉCIMO TERCERO. Remisión de circulares a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados. Con fecha 20 de mayo de 2024, la DEVySPE remitió a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, la Circular número 1 por medio de la cual se hizo de su conocimiento de las personas integrantes de los órganos desconcentrados, lo establecido en los lineamientos relacionado con la



obligación de generar las evidencias documentales y remitirlas dentro del Portal de Evaluación; asimismo, se compartieron algunas incidencias reportadas y las soluciones a las mismas con el objeto de que no presentaran anomalías al momento de la carga.

Posteriormente, el 12 de junio se remitió la circular número 2 en la que se hizo el recordatorio al funcionariado responsable de subir los soportes documentales en cada una de las metas aprobadas.

Finalmente, el 27 de junio fue remitida a todos los integrantes de los Órganos Desconcentrados, a través de la cual se les hizo un recordatorio sobre la necesidad de cargar en tiempo los soportes documentales con la finalidad de no ver afectados sus porcentajes de cumplimiento al momento de la evaluación.

DÉCIMO CUARTO. Revisión de evidencias documentales, realización de requerimientos y evaluación. Durante los meses de junio, julio y agosto, las áreas evaluadoras realizaron la revisión de los soportes documentales cargados al portal de evaluación y formatos remitidos por las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados. Realizando requerimientos en el caso de omisiones y verificando el cumplimiento de las mismas. Solventadas las observaciones, en su caso, se procedió a realizar la evaluación de las metas que les correspondieron.

DÉCIMO QUINTO. Remisión a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de las calificaciones por las áreas evaluadoras. Atendiendo a las atribuciones establecidas para las áreas evaluadoras, los resultados de las metas individuales y colectivas fueron remitidas en las fechas siguientes:

Metas individuales		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
1	DEVySPE	2 de septiembre de 2024
2	SE	9 de septiembre de 2024
3	SE y Oficialía Electoral	30 de agosto de 2024
4	SE y Enlaces Electorales	09 de septiembre de 2024
5 y 6	DEOE	28 de agosto de 2024



7 y 8	DEECyPC, Coordinación de Educación Cívica y Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana	12 de septiembre de 2024
-------	---	--------------------------

Metas colectivas		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
1	DEAPyPP y Departamento Técnico de Contabilidad	3 de septiembre de 2024
2	DEAPyPP y Departamento de Recursos Materiales	30 de agosto de 2024
3, 4, 5 y 6	DEOE	28 de agosto de 2024
7	DEECyPC y Coordinación de Participación Ciudadana	12 de septiembre de 2024

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Autonomía del IEM. Los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, establecen que el IEM es un organismos público, autónomo, depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de la elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función electoral.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Que el artículo 34, fracciones III, IV, XIII y XIV, del Código Electoral determina que son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate a los titulares de las Presidencias, Secretarías, Vocalías y Consejerías Electorales de los Órganos Desconcentrados, mediante el voto de las dos terceras partes de sus



miembros presentes, así como removerlos de sus funciones y determinar la conclusión en las funciones de los órganos desconcentrados del Instituto, en el proceso electoral para el cual fueron designados.

TERCERO. Competencia de la Comisión. Conforme lo disponen los artículos 35 del Código Electoral y 6 del Reglamento de Comisiones son atribuciones de las comisiones, entre otras, las de conocer y dar seguimiento a las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, así como proponer las acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Además, con base en dicho artículo deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, de todos los asuntos que se les encomienden, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral o por el Consejo General.

Por su parte, de conformidad con el artículo 16, fracción IV de los Lineamientos, corresponde a la Comisión conocer y aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que integre la DEVySPE, previo a ser sometido a consideración del Consejo General.

CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y en materia de la evaluación al desempeño de las personas que integraron los Órganos Desconcentrados. El artículo 8 de los Lineamientos establecen que son, entre otras, atribuciones de la Dirección de Vinculación integrar el Dictamen General de resultados de las personas evaluadas. Por su parte, el numeral 59 de los Lineamientos mencionados indica que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño corresponderá al área ejecutiva que propuso la meta, remitiendo los datos a la DEVySPE para la integración en el Dictamen General, los cuales serán analizados por la Comisión.

QUINTO. Metas aprobadas para el proceso. Atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos, las Metas son la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretendan alcanzar, de manera individual o colectiva en el interior de los órganos desconcentrados, definida en términos de cantidad, calidad y tiempo. El diseño de éstas se desprende fundamentalmente de las funciones sustantivas descritas en la normatividad aplicable para cada una de las personas integrantes de los órganos desconcentrados, cumpliendo los siguientes propósitos:



- I. Proyectar el desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados al cumplimiento de objetivos institucionales;
- II. Definir lo que se espera del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados durante el periodo a evaluar; y,
- III. Medir las actividades o funciones sustantivas y prioritarias que realizan las personas integrantes de los órganos desconcentrados.

Con base en lo anterior, las metas aprobadas para el Proceso Electoral, son las siguientes:

Metas Individuales		
Meta	Descripción de la Meta	Funcionarios a los que les aplica la meta
1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral 2023-2024	Consejerías Electorales
2	Convocar debidamente, dentro de los tiempos previstos en la normativa aplicable, a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, a las diferentes sesiones que hayan de celebrarse (Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Urgentes).	Secretarías
3	Actuar con prontitud y eficacia, respecto de todas aquellas certificaciones de actos, hechos o documentos, que se deban realizar acorde con sus funciones, o que le sean solicitadas a efecto de dar fe.	Secretarías



4	Realizar, de manera oportuna la publicitación de los acuerdos emitidos por el Consejo Distrital o Municipal, inmediatamente después de su aprobación	Secretarías
5	Gestionar y realizar las acciones necesarias, para efectuar el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales.	VOE
6	Entregar a la DEOE los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral, revisados y clasificados de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral.	VOE
7	Realizar 6 actividades para promover la cultura cívica, los derechos político-electorales y la participación ciudadana en la elección.	VCEyEC
8	Cumplir con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL).	VCEyEC

[Firma manuscrita]

Metas Colectivas		
Número	Descripción de la Meta	Funcionarios a los que les aplica la Meta
1	Vigilar y administrar eficientemente el fondo revolvente.	Presidencias y Secretarías



2	Elaborar mensualmente las requisiciones donde se manifiesten las necesidades de insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los Comités.	Presidencias y Secretarías
3	Integrar de manera correcta y completa la caja contenedora del material electoral que será utilizado en las casillas electorales el día de la jornada electoral.	Presidencias, Secretarías, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado, agrupamiento, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el distrito o municipio, incluyendo las casillas especiales, además de las que sean necesarias para garantizar el voto de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, acreditados ante mesa directiva de casilla.	Presidencias, Secretarías, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
5	Recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales y municipales, al término de la jornada electoral.	Presidencias, Secretarías, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
6	Integrar el 100% de los expedientes que contengan la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	Presidencias, Secretarías, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC

[Handwritten signature]



7	Desarrollar 5 actividades de promoción del voto.	Presidencias, Secretarías, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
----------	--	---

SEXTO. Cargos evaluados y evaluadores.

Metas individuales			
Meta	Cargo evaluado	Área evaluadora	Funcionarios evaluadores
1	Presidencias- Consejerías	DEVySPE	Juan José Moreno Cisneros María Guadalupe Centeno Alvarado Karen Itatí Juárez Cordero Rodolfo García Liera Jonathan Esquivel Ramírez José Manuel Fuerte García
2, 3 y 4	Secretarías	SE, Oficialía Electoral y Enlaces Electorales	María de Lourdes Becerra Pérez María de los Ángeles Arreguin Ponce José Benjamín Padilla Huerta Valeria Villa Villaseñor Ana Yanin Torres Santiago Juan Carlos Villaseñor Godoy Manuel Alvarado Padilla Sergio Rangel González Julio César Jaramillo Cortés Carlos Eduardo Rangel Otero Daniel Guzmán Álvarez Carlos Eduardo Aparicio Contreras Jesús Valdéz Patiño

[Handwritten signature]



IEM-CVySPE-05/2024

			<p>Ivania González López Diego Velázquez Zavala Guillermo Tovar Díaz José Luis Becerra Jiménez Alejandro Quiroz Sandoval Rodrigo Díaz Olvera Gerardo J. Chávez Maciel Alfredo Romero Saucedo Juan Luis Botello Ortiz Víctor Manuel Cervantes Meza Francisco Javier Fernández Gómez Fernando Luis Cuevas Gálvez Víctor Manuel Morán Huerta</p>
5 y 6	Vocalías de Organización Electoral	DEOE	<p>Juan Pedro Gómez Arreola Nahomi Reyes Ayala Eduardo Daniel Contreras Soria Lizbeth García Santana Jorge Abelardo Rojas Murguía Alan Chávez Eguiza Humberto Aguilar Pedraza Joshua Daniel Perfino Alcantar Lizbeth Pureco Pedraza Jorge Rodríguez García Juan Carlos Carrillo Jiménez Salvador Ramírez Ramírez</p>
7 y 8	Vocalías de Capacitación	DEECyPC y Coordinaciones	<p>Erandi Reyes Pérez Casado</p>

[Handwritten signature]



	Electoral y educación Cívica	de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Mecanismos de Participación Ciudadana	Flor Juana Mendoza Zarate Zianya Paulina Orozco Ávila Roberta Margarita Cano Laveaga Edgar Espinosa Bermúdez Juan Carlos Herrejon Olivo José María Estrada Martínez Evelia Ronda Bucio Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo Maybolli Gutiérrez Carbajal Kurikaveri Gaspar Ortega Kimberly Helena Sánchez Fernández Rodrigo Báez Martínez Hendrick Francisco Ramos Ramírez Juan Carlos Arias Torres
--	------------------------------	--	---

Metas colectivas			
Meta	Cargo evaluado	Área evaluadora	Funcionarios evaluadores
1	Presidencia y Secretaría	DEAPyPP y Departamento Técnico de Contabilidad	Norma Gaspar Flores Sandra Rosiles Bruno Alexa López Uribe Elisa Viviana Cortez Gómez Mayra Gómez Gallegos
2	Presidencia y Secretaría	DEAPyPP y Departamento de Recursos Materiales	Norma Gaspar Flores Elizabeth Bolaños Álvarez Jordan Said Hernández Ramírez



3, 4, 5 y 6	Presidencia, Secretaría, Consejerías, Vocalías de Organización Electoral y Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica	DEOE	Juan Pedro Gómez Arreola Nahomi Reyes Ayala Eduardo Daniel Contreras Soria Lizbeth García Santana Jorge Abelardo Rojas Murguía Alan Chávez Eguiza Humberto Aguilar Pedraza Joshua Daniel Perfino Alcantar Lizbeth Pureco Pedraza Jorge Rodríguez García Juan Carlos Carrillo Jiménez Salvador Ramírez Ramírez
7	Presidencia, Secretaría, Consejerías, Vocalías de Organización Electoral y Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica	DEECyPC y Coordinación de Participación Ciudadana	Erandi Reyes Pérez Casado Flor Juana Mendoza Zarate Zianya Paulina Orozco Ávila Roberta Margarita Cano Laveaga Edgar Espinosa Bermúdez Juan Carlos Herrejon Olivo José María Estrada Martínez Evelia Ronda Bucio Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo Maybolli Gutiérrez Carbajal Kurikaveri Gaspar Ortega



			Kimberly Helena Sánchez Fernández Rodrigo Báez Martínez Hendrick Francisco Ramos Ramírez Juan Carlos Arias Torres
--	--	--	--

SEXTO. Elementos que integran la evaluación. Atendiendo a lo indicado en el numeral 38 de los Lineamientos de metas, la evaluación del desempeño de los órganos desconcentrados tiene por objeto brindar al Instituto la información suficiente para tomar decisiones relativas al procedimiento de integración de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento y obtener criterios a través de los cuales se pueda contar con elementos para un mejor análisis de las actividades que desempeñan dentro de un proceso electoral en el Estado, al ser Comités, órganos temporales en la estructura del IEM.

En la evaluación del desempeño participarán con el carácter de evaluadores, las áreas ejecutivas que propusieron metas individuales o colectivas para el presente proceso electoral; y en cuanto evaluados, las personas que integraron los órganos desconcentrados del IEM; atendiendo a lo indicado en el numeral 39 de los Lineamientos.

Siguiendo lo establecido en los artículos 40 y 41, de los Lineamientos se analiza el cumplimiento de las actividades de las personas integrantes de los órganos desconcentrados de forma cuantitativa y cualitativa, tanto individual, como colectivamente, verificando los parámetros establecidos en las cédulas aprobadas para tal fin.

Dicho procedimiento, tiene como principal insumo las metas aprobadas el pasado 06 de diciembre de 2023, por el Consejo General a través del Acuerdo IEM-CG-88/2023, por medio del cual, a propuesta de la Comisión aprobó las metas individuales y colectivas, para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral; las cuales fueron notificadas a las personas integrantes de los órganos desconcentrados mediante oficio IEM-DEVySPE-863/2023; y posteriormente, en fechas diversas, con las



aprobaciones que el Consejo General realizaba sobre ajustes en los Órganos Desconcentrados a través de los acuerdos IEM números:

Acuerdos del Consejo General que originaron movimientos en la integración de los Órganos Desconcentrados.	
IEM-CG-76/2023	30 de noviembre de 2023
IEM-CG-91/2023	14 de diciembre de 2023
IEM-CG-10/2024	12 de enero de 2024
IEM-CG-23/2024	31 de enero de 2024
IEM-CG-31/2024	23 de febrero del 2024
IEM-CG-72/2024	27 de marzo del 2024
IEM-CG-90/2024	05 de abril del 2024
IEM-CG-97/2024	08 de abril del 2024
IEM-CG-155/2024	21 de abril del 2024
IEM-CG-191/2024	06 de mayo de 2024
IEM-CG-199/2024	16 de mayo de 2024
IEM-CG-202/2024	23 de mayo de 2024
IEM-CG-206/2024	29 de mayo de 2024
IEM-CG-214/2024	31 de mayo de 2024
IEM-CG-216/2024	01 de junio de 2024

Los numerales 52 y 53 de los Lineamientos de metas indican que una vez que sean notificadas las personas integrantes de los órganos desconcentrados de las metas individuales y colectivas aprobadas, serán responsables del cumplimiento de las actividades contenidas en ellas, generando los elementos correspondientes para acreditar el cumplimiento de las mismas a través de los soportes documentales, con



IEM-CVySPE-05/2024

los cuales se compruebe la calidad de las acciones llevadas a cabo; dichos soportes deberán cargarse al portal de evaluación.

Es importante mencionar que los Lineamientos de metas establecen la posibilidad de modificación de alguna meta, indicando el procedimiento, el cual será, en su caso, conocido por la Comisión; así como también señala la posibilidad de solicitar la eliminación por causa justificada de algún comité de las metas aprobadas; lo anterior, con base en lo establecido en los numerales 27, 28, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos; sin embargo, es importante establecer que ninguno de los supuestos fue solicitado a la Comisión, por Comité o área ejecutiva del IEM.

El artículo 13 de los Lineamientos de metas los elementos mínimos que deberán contener las metas que se pongan a consideración de los órganos desconcentrados del IEM, entre los cuales se encuentran, entre otros: el cargo o puesto a evaluar, el área ejecutiva que propone y evalúa la meta, la descripción de la meta, el nivel esperado, el periodo de ejecución, el indicador de eficacia, el indicador de eficiencia, las observaciones para la actividad, y, los soportes documentales que deberá acreditar el área correspondiente. Dichos elementos fueron considerados en todas y cada una de las metas individuales y colectivas aprobadas por el Consejo General del IEM.

SÉPTIMO. Integración de la Evaluación. El artículo 43 de los Lineamientos de metas indica que las metas serán valoradas mediante 2 indicadores, el de eficacia y el de eficiencia, los cuales, son medidas cuantitativas y cualitativas, que aportan información sobre el cumplimiento de las Metas establecidas.

Con base en lo anterior, la calificación del factor de metas individuales se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas. Asimismo, con relación a las metas colectivas, la calificación se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas a las personas evaluadas en función de los equipos de trabajo en los que participó; lo anterior, con base en los numerales 44 y 45 de los Lineamientos.

Para la evaluación de las metas asignadas se tendrá en cuenta los elementos que integran las cédulas anteriormente mencionadas, así como los soportes

Página 18 de 47



documentales proporcionados por las personas responsables del desarrollo de las metas.

Los soportes documentales, atendiendo al numeral 53 de los Lineamientos, se considerará toda aquella documentación que derive del cumplimiento de sus actividades como personas integrantes de los órganos desconcentrados y que tenga relación con la meta planteada. Dicha evidencia documental, deberá cargarse al Portal de Evaluación, siendo responsabilidad de las personas evaluables realizar las cargas respectivas de sus soportes documentales.

Para la carga de los soportes documentales, se construyó el Portal de Evaluación poniéndose en funcionamiento el pasado 3 de abril de 2024, en el cual, las personas integrantes de los órganos desconcentrados estuvieron en posibilidad de cargar sus soportes a partir de esa fecha, y hasta el pasado 31 de agosto de la anualidad en curso, fecha en la que se cerró el Portal, con el objeto de concluir la revisión del cumplimiento de los requerimientos realizados. Revisión que se llevó a cabo por parte de las áreas evaluadoras, una vez que las personas de los comités dieron inicio con la carga de sus soportes documentales y que, en algunos casos, de manera inmediata se valoraron los soportes remitidos, al contar el Portal con una notificación vía correo electrónico que informaba a las personas evaluadoras de la carga de soportes documentales, o nuevos elementos de acreditación de las metas, así como del cumplimiento de los requerimientos, en el periodo que se indicó.

Para el proceso de evaluación de las metas asignadas se tomó en cuenta los elementos que integran las cédulas y los soportes documentales proporcionados por las personas responsables.

Las metas aprobadas consideraron los atributos de oportunidad y calidad, con los porcentajes que las áreas generadoras asignaron en las cédulas correspondientes. Las áreas evaluadoras consultaron y analizaron los soportes remitidos, revisarlos y evaluarlos. La calificación final de la meta se integrará a partir de dos componentes un indicador de eficacia mide el grado de cumplimiento de una meta a partir del nivel alcanzado contra el nivel esperado; y un indicador de eficiencia que valora el nivel de cumplimiento de los criterios de eficiencia a partir de parámetros como oportunidad, calidad, optimización de recursos, entre otros.



IEM-CVySPE-05/2024

En ese sentido, la calificación final de cada persona integrante de los órganos desconcentrados será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores.

Factor:	Ponderación:
Metas individuales	60%
Metas colectivas	40%
Calificación final	100%

Una vez evaluados, los integrantes obtendrán una calificación. A cada calificación le corresponde un nivel de desempeño. La calificación final mínima aprobatoria es de 7, en una escala de 0 a 10, la cual se representa en la siguiente tabla:

Calificación Final obtenida	Nivel de Desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.000 a 8.000	Aceptable
0.000 a 6.999	Insuficiente

En cuanto a la obtención de los resultados tanto individuales como colectivos de la evaluación, así como la integración del Dictamen general de resultados por comité, las áreas ejecutivas una vez que concluyan con la revisión de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las metas, deberán motivar el nivel de valoración asignado con base en las evidencias remitidas por las personas evaluadas, remitiendo a la DEVySPE, los resultados de la evaluación de cada una de las personas que integraron los Comités.

La Dirección deberá integrar la propuesta de Dictamen General de las personas evaluadas y ponerlo a consideración de la Comisión para su conocimiento, aprobación y remisión al Consejo General; ello, con base en lo establecido en los numerales 16, fracción IV, 17, fracción XII, 18 fracciones V y VI, y 59 de los Lineamientos.



Así el Dictamen de resultados se integrará por los resultados individuales y colectivos obtenidos por las personas evaluadas, incluyendo el nombre del evaluado, cargo o puesto que se evalúa, el periodo evaluado, la calificación o calificaciones obtenidas y la calificación final, así como el nivel del desempeño alcanzado; ello atendiendo a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos.

Una vez que la Comisión de Seguimiento conozca y apruebe el Dictamen General de resultados y los Dictámenes individuales, de ser el caso, será puesto a consideración del Consejo General, debiéndose notificar posteriormente a través de correo electrónico, dentro de los 30 días siguientes a las personas que integraron los Órganos Desconcentrados.

NOVENO. Calificación de las metas. Como se ha mencionado párrafos atrás, las metas fueron valoradas mediante los indicadores de eficacia y eficiencia atendiendo a los porcentajes que las áreas evaluadoras establecieron en su confección.

Para justificar su cumplimiento, cada cédula de las metas indicó el o los soportes documentales que debía acompañar el personal de los órganos desconcentrados que debía realizar y acreditar el cumplimiento de éstas.

Con base en ello, la calificación del factor de metas individuales se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas; y la calificación de metas colectivas se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas colectivas en función de los equipos de trabajo en los que participó.

1. Elementos para el desarrollo de la fórmula cálculo de calificación de la Meta Individual:

Las cédulas contienen entre otros elementos, los que se insertan a continuación, que son indispensables para poder determinar la aplicación o no, con base en la posibilidad del desarrollo de la meta, con relación al periodo en el que una persona ejerció sus funciones; contiene además la actividad a realizar; el área que lo evaluar; y los porcentajes asignados por las áreas respecto de los indicadores de



IEM-CVySPE-05/2024

eficacia y eficiencia que se analizaran como base para poder determinar, con relación a esa meta, la calificación que obtuvo la persona o el grupo.

Metas Individuales							
Cvo.	Inicio	Fin	Meta	Evaluated	Indicador Eficacia	Indicador Eficiencia	Calificación
1	15/12/2024	30/06/2024	Asistencia a las sesiones convocadas	Presidencias y Consejerías	70%	30%	100%
2	15/12/2024	15/06/2024	Convocar a las sesiones en los tiempos previstos.	Secretarías	50%	50%	100%
3	15/12/2024	15/06/2024	Actuar con prontitud y eficacia en las certificaciones realizadas	Secretarías	30%	70%	100%
4	15/12/2024	15/06/2024	Publicar de manera oportuna los Acuerdos una vez aprobados	Secretarías	50%	50%	100%
5	01/01/2024	30/04/2024	Efectuar el sorteo de lugares de uso común	Vocalías de Organización Electoral	70%	30%	100%
6	02/06/2024	24/06/2024	Entregar a la DEOE los materiales electorales recuperados el día de la jornada electoral	Vocalías de Organización Electoral	70%	30%	100%
7	01/01/2024	30/05/2024	Realizar 6 actividades para promover la cultura cívica	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30%	70%	100%



8	18/03/2024	16/06/2024	Cumplir el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30%	70%	100%
---	------------	------------	---	--	-----	-----	------

Por cada meta individual o colectiva, las personas evaluadoras, verificaron la descripción de la meta; la temporalidad de su inicio y fin con relación a la actividad que las personas o el grupo correspondiente deberían evaluar, y con base en ello, en los casos de los Comités en los que existieron sustituciones, establecieron si aplicaba la evaluación, atendiendo a la temporalidad en la que la persona fungió como integrante del Comité con el cargo correspondiente o no le aplicaba la misma.

En ese sentido y teniendo en cuenta las especificaciones establecidas, con relación a los soportes documentales indicados en cada cédula, se realizó la evaluación, determinando en el caso de las metas individuales, la calificación de la actuación individual de la persona integrante del Comité correspondiente, evaluación que correspondió al desarrollo de la actividad en la cédula establecida.

Respecto a las metas colectivas, tuvieron el mismo procedimiento de revisión y evaluación por parte de las áreas ejecutivas a las que les correspondió evaluar. Se analizaron las especificaciones establecidas en la cédula, con relación a los soportes documentales a través de los cuales acreditaron el cumplimiento de su desarrollo; sin embargo, en las metas colectivas, la evaluación se determinó con relación al trabajo del equipo que integró el desarrollo de la actividad. Calificación que se tradujo en la efectividad organizacional.

2. Elementos que integran el cálculo para la calificación de cada una de las Metas colectivas.

Metas Colectivas							
Cvo	Inicio	Fin	Meta	Evaluado	Indicador Eficacia	Indicador Eficiencia	Calificación



MICHOACÁN



IEM-CVySPE-05/2024

1	01/01/2024	30/06/2024	Administración del fondo revolvente	Presidencias, Secretarías	40%	60%	100%
2	01/01/2024	30/06/2024	Elaboración de requisiciones	Presidencias, Secretarías	40%	60%	100%
3	01/05/2024	30/05/2024	Integración de la caja contenedora	Presidencias, Consejerías, Secretarías, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	50%	50%	100%
4	01/05/2024	30/05/2024	Recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas	Presidencias, Consejerías, Secretarías, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	60%	40%	100%
5	02/06/2024	17/06/2024	Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral	Presidencias, Consejerías, Secretarías, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	70%	30%	100%
6	30/05/2024	24/06/2024	Integración de los expedientes de la elección	Presidencias, Consejerías, Secretarías, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación	70%	30%	100%



				Electoral y Educación Cívica			
7	01/04/2024	31/05/2024	Desarrollar 5 actividades de promoción del voto	Presidencias, Consejerías, Secretarías, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30%	70%	100%

3. Calificación final

La calificación final de cada persona integrante de los Órganos Desconcentrados será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, descritos a continuación:

Ejemplos:

a) Meta 1 Individual: Presidencias y Consejerías.

Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del proceso electoral 2023-2024.

Cargo a evaluar: Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales.

Desempeño: La persona Consejera Electoral fue convocada a 16 sesiones. El nivel esperado se traduce en la totalidad de las sesiones llevadas a cabo en el Comité, es decir al total de las sesiones que debió acudir; asistiendo únicamente a 14 de ellas, lo cual es el nivel alcanzado.



Paso 1. Se calculó el Indicador de Eficacia, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{Nivel alcanzado}}{\text{Nivel esperado}} \times 100 = \frac{14}{16} \times 100 = 87.5$$

70%

Ahora bien, para obtener qué porcentaje corresponde al 87.5 del 70 % que equivale el atributo de oportunidad, que corresponde al indicador de eficacia, se realizó la siguiente ecuación:

$$87.5 \times .70 = 61.25$$

Paso 2. Se calculó el Indicador de Eficiencia, en atención a lo siguiente:

Indicador de eficiencia = 30%

En el caso concreto al no asistir a la totalidad, obtuvo el Nivel medio con un 80% del 30% que equivale el atributo de calidad, valor obtenido a través de una tabla de tres, conforme a lo siguiente:

$$80 \times 30 = 24$$

Paso 3. Por último, para obtener su calificación de la meta individual, se realizó lo siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} \quad 61.25$$

$$\text{Indicador de Eficiencia} \quad 24$$

$$= 85.25$$

Por cuanto ve a las metas individuales, en conjunto por cargo, la ponderación corresponde a un 60% de la calificación final, por lo que resulta importante señalar los siguientes supuestos:

- En el caso en concreto del ejemplo antes desarrollado, a las consejerías electorales, les correspondió llevar a cabo una meta individual, por lo que, a la calificación obtenida, se le extrajo su porcentaje respectivo, es decir, dicha



Indicador de
eficiencia =

30%

En el caso concreto al no hacer la entrega digital del expediente, y en consecuencia al no cumplir con la totalidad de los atributos de calidad establecidos, es decir, el expediente digital, se obtuvo un nivel medio con un 80% del 30 % que equivale el atributo de calidad, valor obtenido a través de una regla de tres, conforme a lo siguiente:

$$80 \times .30 \div 100 = 24$$

Paso 3. Por último, para obtener su calificación de la meta colectiva, se realizó la suma simple de los indicadores obtenidos:

Indicador de Eficacia	35		
	+		
Indicador de Eficiencia	24	=	59

Al ser una meta colectiva y evaluarse el trabajo en equipo, la calificación obtenida se tomó para las personas que lo integraron, por lo que, para estar en condiciones de sacar la ponderación de la meta colectiva equivalente al 40%, se requirió sumar todas aquellas en las que hubiesen participado.

Por último, obtenidos los factores tanto de metas individuales como colectivas, se sumaron para conocer la calificación final en una escala de 0 a 10.

4. Información para la evaluación

Con base en lo anterior, y atendiendo a las atribuciones establecidas en los numerales 17, fracción XII, 18, fracción V y 59 de los Lineamientos, para la DEVySPE, así como las áreas evaluadoras, una vez recibidos los resultados de las metas, se realizó la ponderación de los diversos factores, aplicando, en un primer momento, sobre cada uno de los integrantes de los Comités, el o los resultados de las metas individuales que desarrolló y de las que fuese sujeto de evaluación, con la finalidad de contar el porcentaje del 60% establecido para las metas individuales. Posteriormente, el mismo ejercicio se realizó para las metas colectivas,



estableciéndose el porcentaje del 40% respecto de la ponderación de las metas colectivas y así poder determinar, atendiendo a las calificaciones obtenidas, la calificación final por servidor público. Una vez obtenida la calificación del total de los integrantes que participaron en el Comité, se procedió a obtener la evaluación general del Comité.

5. Supuestos atípicos en el proceso de evaluación.

En el proceso de evaluación se advirtieron algunos supuestos atípicos en la integración de los Comités, partiendo de la base que lo ordinario sería que un comité iniciara y concluyera con las personas que fueron designadas en un inicio y que durante el trayecto del proceso no hubiese existido cambio alguno.

Sin embargo, tal situación se ha presentado durante los procesos electorales por innumerables razones, realizándose los ajustes, en los Comités debido a renunciaciones, enroques o sustituciones en los cargos existentes, las cuales generaron para la presente evaluación, elementos atípicos para el proceso de evaluación ordinario. Dichos supuestos fueron abordados con base a sus particularidades, ello, con la finalidad de no introducir elementos que dentro del proceso de evaluación pudieran traducirse en un perjuicio de los integrantes en las evaluaciones sobre todo colectivas, y principalmente en la evaluación general del Comité respectivo.

Los supuestos más comunes, son los siguientes:

Ejemplo 1: Persona con dos cargos. Existe un número importante de Comités en el que una persona inicio con un cargo y concluyó con otro. Para ilustrar pondremos un supuesto en donde una persona fue designada como (VOE), del 15 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024; siendo designada el 12 de enero de 2024 como Consejera en el mismo Comité, concluyendo el proceso electoral en dicho cargo. Si se observa con relación a los plazos de inicio y fin de las metas individuales y colectivas, en su calidad de VOE, le fue materialmente imposible desarrollar o contribuir en el caso de las colectivas con las metas asignadas; caso contrario ocurrió en su calidad de Consejería en el cual, por la temporalidad pudo desarrollar las metas individuales y colectivas asignadas, si bien no en su totalidad por la temporalidad en la que fue designado, se tiene presente que los parámetros para la



evaluación de este tipo de casos serán en los que, derivado de la temporalidad, haya podido materialmente participar.

Comité	Cargo	Periodo	Cargo	Periodo
Gabriel Zamora	VOE	15/12/2023 a 11/01/2024	Consejera	12/01/2024 a 30/06/2024
	Metas individuales	Si bien estuvo dentro del periodo de inicio de la meta 5, materialmente no pudo desarrollarla. No le aplica la meta 6.	Metas individuales	1, de las 15 sesiones desarrolladas, materialmente solo podría acudir a 13 dado que las primeras 2, tenía otro cargo.
	Metas colectivas	3,4,5,6,7 no participó por el plazo	Metas colectivas	3,4,5,6,7 participó en las metas

Ejemplo 2: Persona que ingresó posterior a la instalación de los Órganos Desconcentrados y posteriormente renunció. Existen algunos comités en donde posterior a la instalación de los órganos desconcentrados, personas se incorporaron para sustituir la baja de otra, sin embargo, dichas personas renunciaron por causas diversas. En ese sentido, por la temporalidad de la designación, se tiene presente que los parámetros para la evaluación de este tipo de casos serán en los que, haya podido materialmente participar en las metas contribuyendo con porciones a la suma de las metas.

Comité	Cargo	Periodo				
Coeneo	VCEyEC	31/01/2024 al 14/04/2024				
	Metas individuales	7 El periodo de aplicación de la meta fue del 01/01/2024 al 31/05/2024		8 El periodo de aplicación de la meta fue del 18/03/2024 al 16/06/2024		
	Metas colectivas	3	4	5	6	7



		Periodo de la meta	Periodo de la meta	Periodo de la meta	Periodo de la meta	Periodo de la meta
		01/05/2024 al 30/05/2024	01/05/2024 al 30/05/2024	02/06/2024 al 17/06/2024	30/05/2024 al 24/06/2024	01/04/2024 al 31/05/2024

Ejemplo 3: Persona que presentó su renuncia sin que las metas se llevaran a cabo. Este es un supuesto que se presentó en algunos comités, en los que el periodo de una persona fue muy pasajero, debido a diversas razones, en ese sentido si derivado de la temporalidad las metas no coincidieron con el periodo de ejecución y las áreas evaluadoras consideraron que por dicha situación no le aplicaron las metas, no será evaluable.

Comité	Cargo	Periodo	Cargo	Periodo
Gabriel Zamora	VOE	15/12/2023 a 11/01/2024	Consejera	12/01/2024 a 30/06/2024
	Metas individuales	Si bien estuvo dentro del periodo de inicio de la meta 5, materialmente no pudo desarrollarla. No le aplica la meta 6.	Metas individuales	1, de las 15 sesiones desarrolladas, materialmente solo podría acudir a 13 dado que las primeras 2, tenía otro cargo.
	Metas colectivas	3,4,5,6,7 no participó por el plazo	Metas colectivas	3,4,5,6,7 participó en las metas

Ejemplo 4: Persona que tuvo 3 cargos en un Comité. Existió solo un caso en los 116 comités, en el que una persona tuvo 3 cargos distintos. En ese sentido, si bien la persona en los tres cargos hubiese podido obtener calificaciones en metas individuales o colectivas, se considera que no estaría tomando ventaja con la sumatoria de éstas, dado que, los factores se dividirán entre el número de cargos que desempeñó y se obtendrán los porcentajes correspondientes para que en la ponderación de metas individuales siga siendo 60% el factor de las metas individuales; y, en las metas colectivas la ponderación sea sobre el 40% y tengamos



como resultado final por cada cargo 100%. Para la evaluación general del Comité, en ella se tomarán en cuenta las tres calificaciones que obtuvo y se dividirá por el número total de funcionarios que participó con calificación en el Comité, en la lógica que el ejemplo mencionado, sumó tres calificaciones.

Comité	Cargo	Periodo	Cargo	Periodo	Cargo	Periodo
Irimbo	Consejera	15/12/2023 a 11//01/2024	VCEyEC	12/01/2024 a 26/03/2024	Secretaria	27/03/2024 a 30/06/2024
	Metas individuales.	1	Metas individuales.	7 y 8	Metas individuales.	2, 3 y 4
	Metas colectivas.	3,4,5,6,7	Metas colectivas.	3,4,5,6,7	Metas colectivas.	1,2,3,4,5,6,7

Ejemplo 5: Personas destituidas de sus puestos. Existe 1 caso de una persona que fue destituida de su cargo del comité, por procedimientos de destitución. En tal caso, dicha persona no será sujeta de evaluación.

Ejemplo 6: Personas del Órgano Central. Finalmente, y derivado de la necesidad imperiosa de salvaguardar los principios rectores en la materia, existieron 6 Comités en los que 11 personas funcionarias del Órgano Central de este Instituto, fue designado para cubrir de manera extraordinaria algunos puestos en los últimos días de la integración de dichos Órganos, siendo éstos Morelia, Tacámbaro, Tlalpujahuá, Tarímbaro, Uruapan 20, Zamora y Zitácuaro. En tales casos, al pertenecer a la estructura del Órgano Central, tal funcionariado, no será sujeto de evaluación.

Municipio	Fecha	Cargo Designado	Nombre
Morelia 10	06-may	Presidencia	Gladys Montero Tapia
Tacámbaro	23-may	Presidencia	Gabriel Álvarez Morales
Uruapan 20	29-may	Secretaría	Úrsula Montellano Crisóstomo
Zitácuaro	31-may	Secretaría	Irving Rafael Toledo Cahue
Zitácuaro	31-may	Consejería	Juan Carlos Villaseñor Godoy
Tlalpujahuá	31-may	Presidencia	Juan Carlos Herrejón Olivo



IEM-CVySPE-05/2024

Zitácuaro	01-jun	Vocalía de Organización Electoral	Joshua Daniel Perfino Alcázar
Zamora	07-jun	Presidencia	Héctor Rangel Argueta
Zamora	07-jun	Secretaría	Paloma Yunuén Zacarias Ayala
Zamora	07-jun	Vocalía de Organización Electoral	María Sánchez Sánchez
Zamora	07-jun	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	José Ángel González Fierros

DÉCIMO. Resultados individuales, colectivos y finales.

Las calificaciones individuales, colectivas y finales, están concentradas en los dictámenes individuales de resultados de cada persona integrante de los órganos desconcentrados.

El numeral 61 de los Lineamientos indican que el dictamen de resultados individuales incluirá la calificación que obtuvo la persona evaluada en cada uno de los factores: metas individuales y metas colectivas, el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

La DEVySPE elaboró un total de 1,064 dictámenes individuales que integran el anexo 1 del presente Acuerdo, 928 personas que concluyeron el encargo en los Comités y 137 casos atípicos. Distribuidos en los siguientes cargos:

Cargo	Número
Presidencias	125
Consejerías electorales	566
Secretarías	146
Vocalías de Organización Electoral	110
Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica	117
Total	1064

Dictámenes que contienen la siguiente información:



DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Nombre		Comité Distrital o Municipal:
FOTO	Cargo desempeñado:	Presidencia
	Fecha de designación:	
	Fecha de conclusión:	

Proceso Electoral Ordinario 2024

Cargo desempeñado:	Presidencia
Periodo:	15/12/2023 al 16/05/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación
Meta 1		

Metas colectivas	Descripción	Calificación
Meta 1		
Meta 2		
Meta 3		
Meta 4		
Meta 5		
Meta 6		
Meta 7		

Nivel de desempeño	Calificación final

[Handwritten signature]



IEM-CVySPE-05/2024

Una vez obtenidos los dictámenes de resultados individuales por cada uno de los servidores públicos, se concentró la información promediando los resultados obtenidos, para poder obtener el resultado general por cada uno de los 116 órganos desconcentrados instalados, el cual, se determinó en base a las personas funcionarias públicas que tuvieron la oportunidad de desarrollar metas individuales y colectivas, aportando con ello elementos al resultado general del Comité. Los dictámenes generales de resultados por comité integran el anexo 2, la cual se encuentra contenida en el formato que establece en la siguiente tabla:

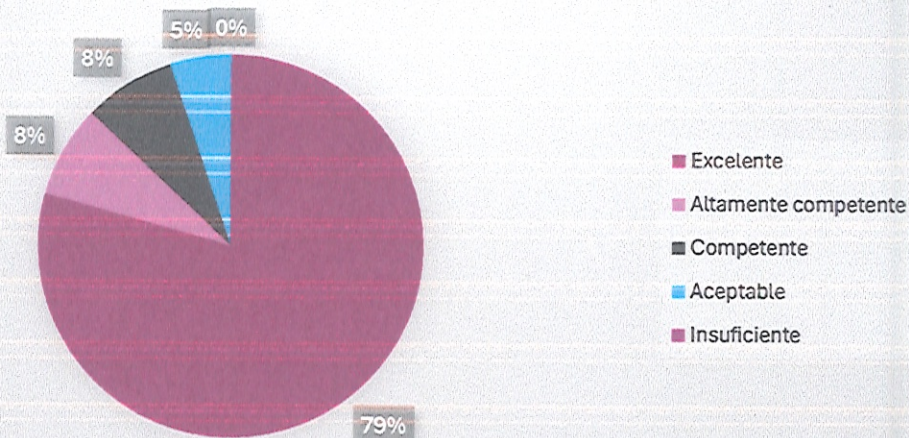


DICTAMEN GENERAL		
Comité Municipal Apatzingán		
Cargo	Nombre	Calificación final
Presidente		
Secretario		
Consejero		
Consejero		
Consejero		
Consejero		
Vocal de Organización Electoral		
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
Nivel de desempeño	Promedio Comité	

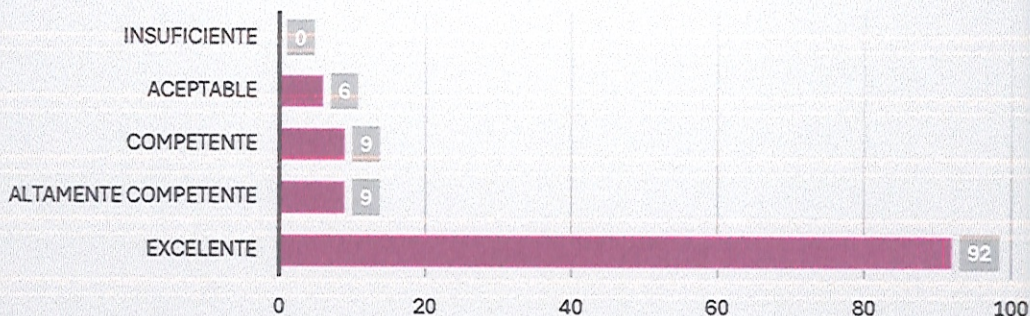
Los resultados de los dictámenes individuales se resumen y esquematizan de la siguiente manera:



Resultados de los 116 Comites Electorales en el Nivel de Desempeño de las Metas Individuales



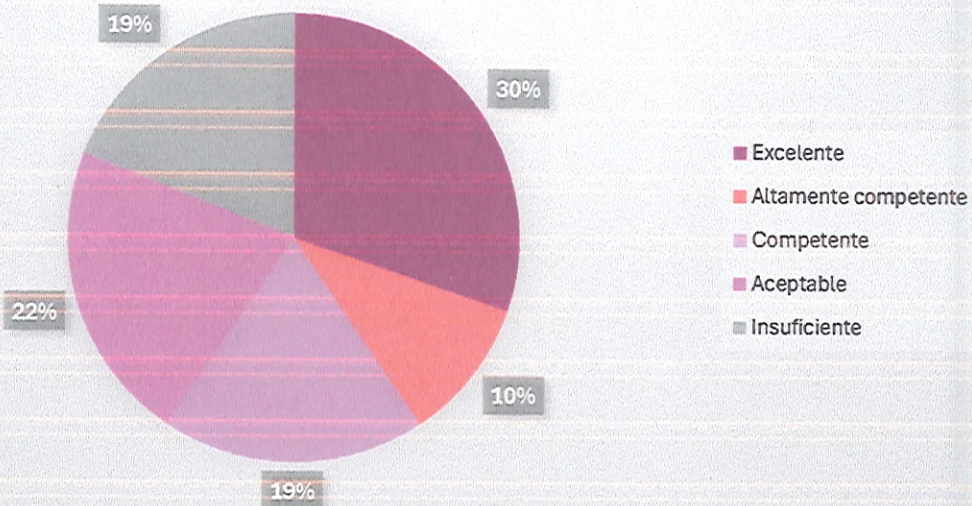
Resultados de los 116 Comites Electorales en el Nivel de Desempeño de las Metas Individuales



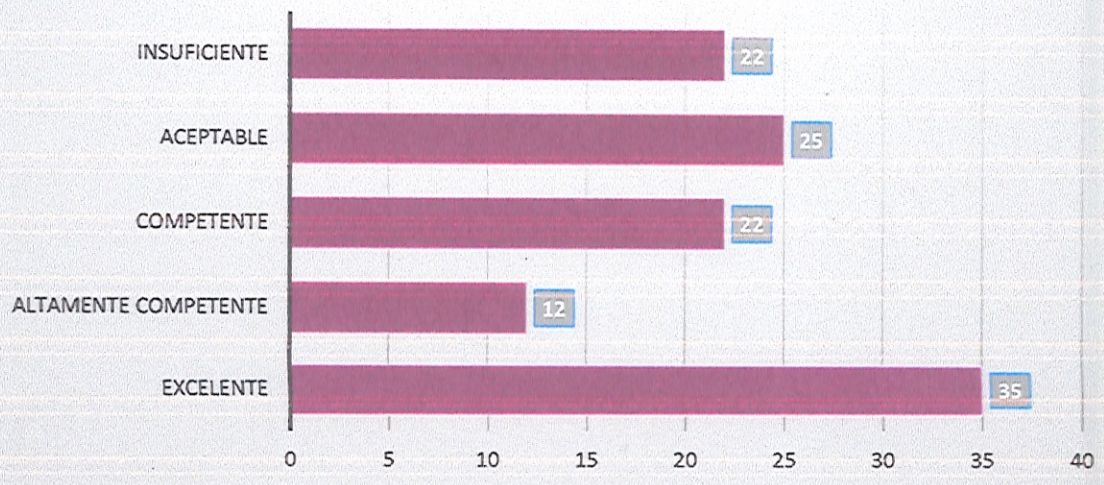
[Handwritten signature]



Resultados de los 116 Comites Electorales en el Nivel de Desempeño de las Metas Colectivas



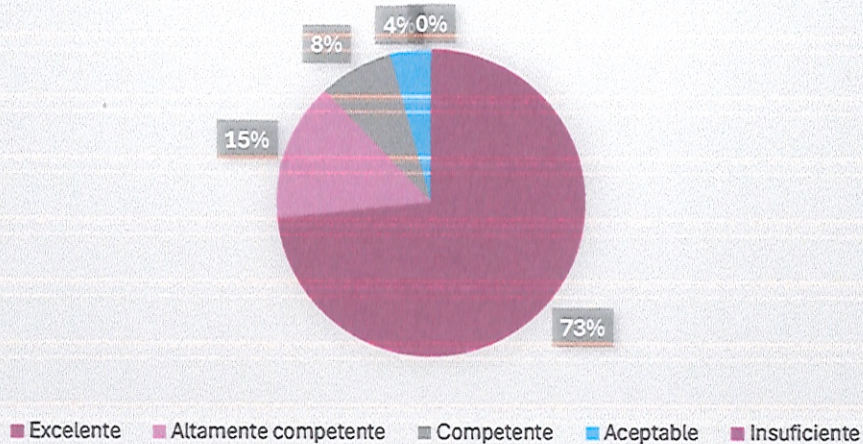
Resultados de los 116 Comites Electorales en el Nivel de Desempeño de las Metas Colectivas



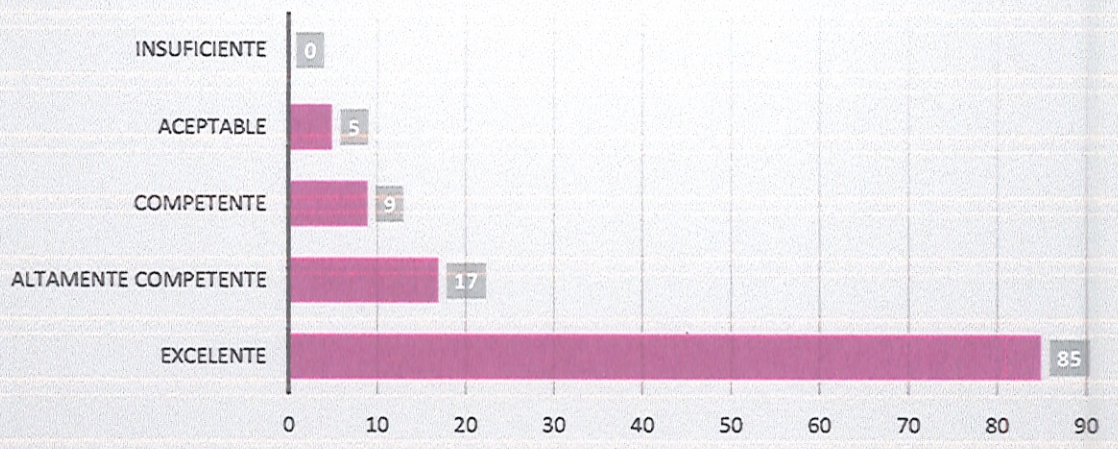
[Handwritten signature]



Resultados de los 116 Comites Electorales en el Nivel de Desempeño de las Metas Individuales y Colectivas



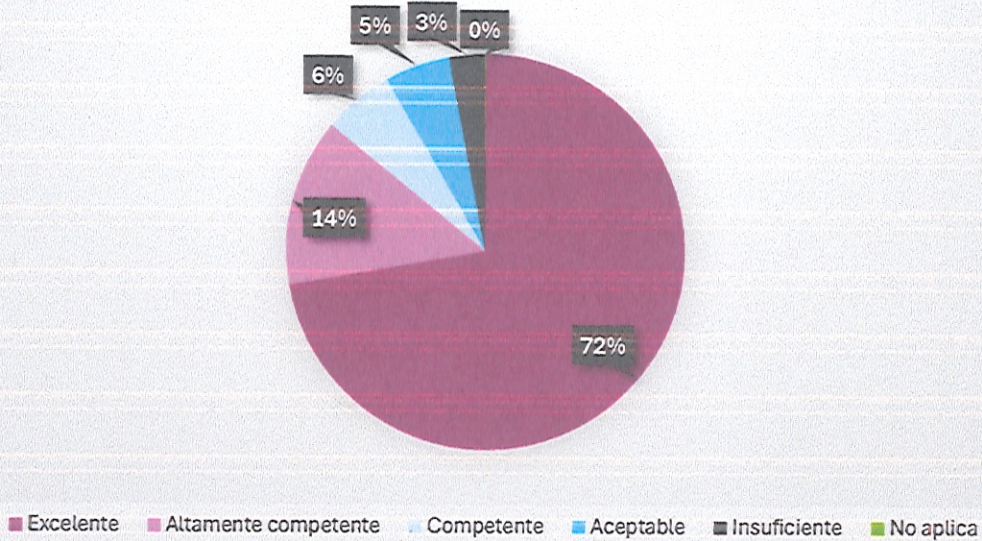
Resultados de los 116 Comites Electorales en el Nivel de Desempeño de las Metas Individuales y Colectivas



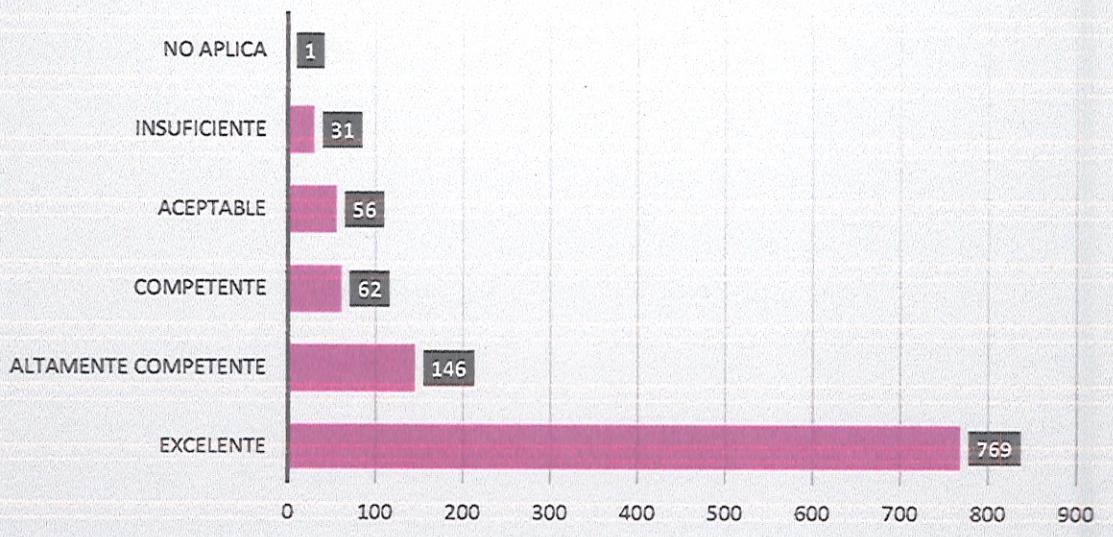
[Handwritten signature]



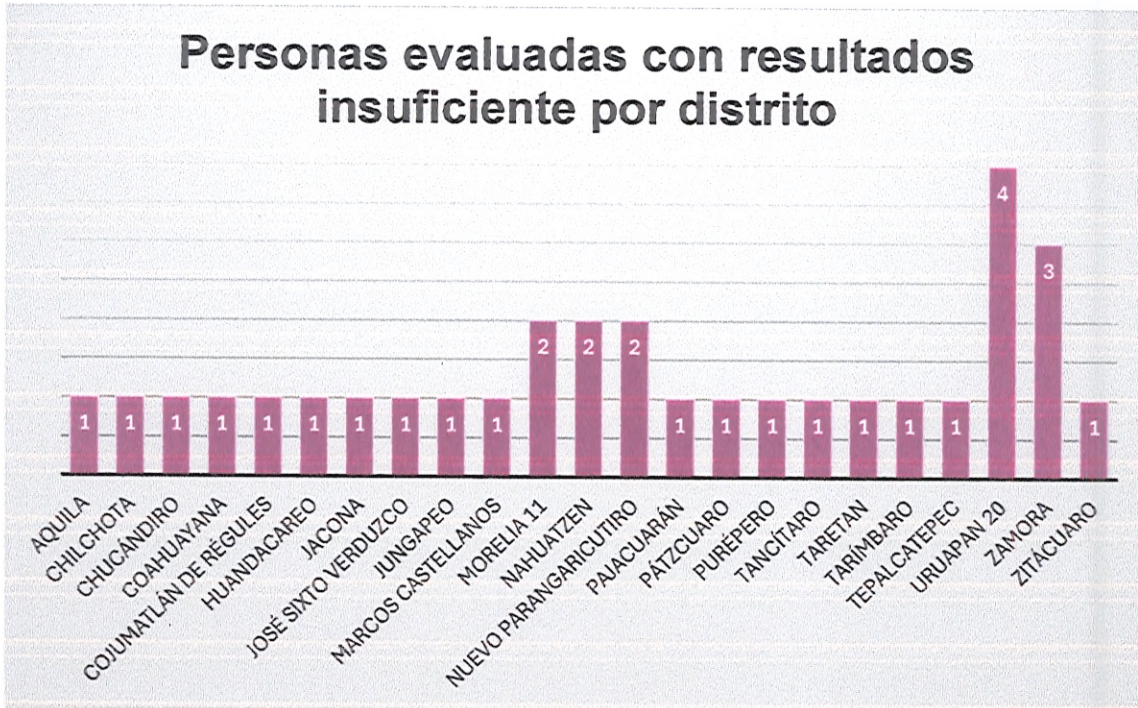
Resultados finales por nivel de desempeño del total de personas evaluadas



Resultados finales por nivel de desempeño del total de personas evaluadas



[Handwritten signature]



DÉCIMO PRIMERO. Elementos encontrados en el proceso de evaluación de las metas individuales o colectivas, que sustentan las calificaciones insuficientes de los Comités. En el proceso de evaluación, las áreas evaluadoras, documentaron dentro del portal de evaluación, particularidades en el desarrollo y evaluación de las metas que los integrantes de los órganos desconcentrados desarrollaron y que a través de los soportes documentales debieron acreditar.

En algunos casos, las omisiones en la realización de las actividades fue la principal situación por la que alguna persona funcionaria vio afectada su calificación; elementos que al momento de la evaluación las áreas evaluadoras determinaron impactar éstas en la calificación de la meta correspondiente. Tales elementos quedaron registrados por las áreas en el Portal de evaluación

Las situaciones más comunes por meta se insertan a continuación:



Principales supuestos que las áreas evaluadoras encontraron y que justifican calificaciones bajas

Área Evaluadora	Meta	Supuesto
Metas Individuales		
Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	Meta 1	Calificación proporcional al alto porcentaje de inasistencias a las sesiones a las que se le convocó dentro del periodo de desempeño de su cargo.
		Calificación proporcional al existir retardos en su asistencia a las sesiones a las que se le convocó dentro del periodo de desempeño de su cargo.
		Omisiones en la presentación de evidencias documentales, incumpliendo además los requerimientos formulados.
Secretaría Ejecutiva y Enlaces Electorales	Meta 2	Valoración del trabajo general durante todo el proceso por los enlaces (no se aprecian comentarios ni requerimientos a las personas que tienen bajas calificaciones.)
Secretaría Ejecutiva y Oficialía Electoral	Meta 3	Se asignó calificación baja en caso de no presentar evidencias documentales, incumpliendo además el requerimiento formulado.
		Se asignó calificación baja en caso de presentar evidencias documentales de forma incompleta, incumpliendo además el requerimiento formulado.

[Handwritten signature]



		<p>Se asignó calificación baja cuando se envió evidencia documental, pero no se realiza una descripción detallada de los sucesos, que permita conservar elementos de posibles violaciones a la normativa electoral.</p> <p>Se asignó calificación baja cuando se envió evidencia documental, pero no se atendió a requerimientos.</p>
Secretaría Ejecutiva y Enlaces Electorales	Meta 4	Valoración del trabajo general durante todo el proceso por los enlaces, no se aprecian comentarios ni requerimientos a las personas que tienen bajas calificaciones.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 5	<p>Calificación baja cuando no se enviaron evidencia ni se atendieron requerimientos.</p> <p>Calificación baja cuando no se envió evidencia documental.</p>
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 6	Baja calificación por la falta de envío de evidencia documental.
Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana	Meta 7	<p>Con la evidencia enviada, no se acreditó el cumplimiento de asistencia de por lo menos 10 personas en cada actividad, además no se logra realizar por lo menos 1 actividad por mes.</p> <p>El vocal no reportó la actividad individual que realizó a partir de su designación.</p> <p>Envío evidencias por medios no oficiales (WhatsApp) a su auxiliar de la Dirección.</p>



		El vocal mencionó a su auxiliar de la Dirección, haber realizado actividades de meta individual, sin embargo, no reportó nada en el sistema, pese a que se le insistió varias veces que lo hiciera, recordándole que era el soporte para su evaluación. Solo entregó el Programa de actividades.
Coordinación de Educación Cívica	Meta 8	No subió ninguna actividad.
		Presentación del informe fuera del periodo establecido.
		No envió el informe final.
Metas Colectivas		
Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Departamento Técnico de Contabilidad	Meta 1	Se tuvo afectaciones en las calificaciones por no atender los criterios establecidos en las cédulas correspondientes con: Remitir la comprobación de gastos correspondiente fuera del plazo establecido.
		Remitir de forma desorganizada la comprobación de gastos correspondiente.
		Inconvenientes en la remisión de la comprobación de gastos correspondiente.
Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Departamento Técnico de	Meta 2	Omisiones en el envío de soportes documentales y no atender requerimientos.
		Entregas parciales de evidencia.
		Faltar al criterio de oportunidad, entregando posterior a los plazos establecidos en las cédulas.

[Handwritten signatures in blue ink]



Recursos Materiales		
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 3	La meta se subió 8 días después de la fecha establecida en la cédula.
		Omisiones al adjuntar soportes documentales los recibos de comité a funcionario.
		La meta se subió 24 días después de la fecha establecida en la cédula. Faltó de subirse a la meta el reporte de participación.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 4	Los recibos fueron remitidos con antelación a la DEOE, sin embargo, no se cargaron en el sistema, y faltó el informe de participación
		No se cumplió en tiempo para el registro de la meta.
		Cumplió en tiempo con la meta, pero no atendió requerimientos.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 5	No se cumplió en tiempo para el registro de la meta, cargando los soportes documentales con posterioridad.
		No envió evidencia.
		La evidencia enviada está incompleta.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 6	No atendió requerimientos.
		Ausencia de documentos del expediente y acuses de entrega en digital por integrar en la meta.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Meta 6	No entregó en tiempo los documentos del expediente.

[Handwritten signatures in blue ink]



Coordinación de Participación Ciudadana	Meta	No agregó listas de asistencia del público y todos los informes se subieron más de 30 días después del plazo indicado.
	7	La lista de asistencia muestra 20 participantes además de que las y los integrantes no garantizaron la asistencia de 5 personas porque no se completaron. Se subió el informe 4 días después.
		No subió ningún informe de las 5 actividades encomendadas.

NOVENO. Reserva de información. Atendiendo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 85 al 96, respecto de la información contenida en el presente documento que se considere como clasificada y de carácter confidencial, se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, por lo que deberán generarse, en su caso, las versiones públicas correspondientes.

DÉCIMO. Dictaminación. Con base en lo señalado en los considerandos que anteceden, así como en el contenido de los dictamen individuales, en los resultados y calificaciones que los mismos arrojan y que fueron integrados por la DEVySPE, esta Comisión es competente para conocer los Dictámenes individuales de resultados y los dictámenes generales por Comité, de la evaluación al desempeño de las personas que integraron los órganos desconcentrados de este Instituto en el Proceso Electoral, mismos que contienen las calificaciones que obtuvieron en cada una de las metas individuales y colectivas, su calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y con fundamento en los artículos 98 de la LGIPE; 98 de la Constitución Local; 85 al 96 de la Transparencia de y Acceso a la Información Pública; 29, 34 fracciones III, IV, XIII y XIV, 35 del Código Electoral; 6 del Reglamento de Comisiones; 8, 16, fracción IV, 17, fracción



XII, 18, fracción V y VI, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 44, 45, 53, 59 y 61 de los Lineamientos de metas, se somete a consideración de la Comisión, el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL CONOCE Y APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS Y LOS DICTAMENES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PRIMERO. La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, es competente para emitir el presente Acuerdo en términos del considerando **TERCERO**.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen General de resultados de los Comités Distritales y Municipales Electorales del IEM y los dictámenes individuales de la evaluación al desempeño de las personas integrantes, durante el Proceso Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión, a que realice las acciones necesarias para adoptar las medidas que garanticen la seguridad y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de la información reservada o confidencial que forme parte del presente, así como para la generación, en su caso, de las versiones públicas correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica para llevar a cabo las gestiones necesarias a efecto de que, en cumplimiento al artículo 62 y 63 de los Lineamientos de metas, una vez aprobado el presente Dictamen, sea sometido a consideración del Consejo General y posteriormente notificado a las personas evaluadas a través de Correo Electrónico; así como dar seguimiento y atender las solicitudes de aclaración que se presenten.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria Técnica para llevar a cabo las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el sitio oficial de Internet del Instituto.



IEM-CVySPE-05/2024

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada con fecha 26 de septiembre dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos del Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, y las Consejeras Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre bajo la Presidencia del primero, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros.

MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN